



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4589

2018-10-3-0003135

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 19 NOV 2018

VISTO: la gestión promovida por la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca y balasto ubicado en el Padrón N°18.532 (parte) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de la Sra. Patricia Techera y de los Sres. Yonathan Anza y Carlos Anza.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con aproximadamente 30.000m³ de los referidos materiales para la realización de las obras: "Ruta 65: tramo entre Ruta 33 (67km000) y Castellanos (78km335) y "Ruta 33: tramo entre progresivas 65km900 y Ruta 65 (67km000)", en el marco de la Licitación C/107, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A..-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídica que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de

la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

III) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

CONSIDERANDO: I) Que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

II) Que por lo expresado precedentemente, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en estos obrados.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca y balasto ubicado en el Padrón N°18.532 (parte) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de la Sra. Patricia Techera y de los Sres. Yonathan Anza y Carlos Anza.-----

2°.- Autorízase a la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A., a la extracción de 30.000m³ de dichos materiales, en un área de explotación de 2hás0000m², a fin de ser utilizados en la realización de las siguientes obras: “Ruta 65: tramo entre Ruta 33 (67km000) y Castellanos (78km335) y “Ruta 33: tramo entre progresivas 65km900 y Ruta 65 (67km000)”, en el



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

marco de la Licitación C/107, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por la referida empresa.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020